Año de 1940. Miércoles 31 de Enero Núm. 14

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de id., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y personal

REVISTA ANUAL

ORDEN de 17 de Enero de 1940 sobre revista anual.

Con el fin de regularizar la situación militar de los españoles sujetos al servicio militar que se encuentren separados de filas, evitándoles las molestias que la anormalidad pasada pudiera ocasionarles, la revista anual correspondiente al presente año, que determina los artículos 36 y siguientes del reglamento para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1925 y el artículo 32 del reglamento de movilización de 7 de Abril de 1932, se pasará en los meses de Febrero, Marzo y Abril próximo, con sujeción a las normas siguientes:

Primero. Están obligados a pasar la revista anual todos los hombres pertenecientes a los reemplazos de 1923 a 1935, ambos inclusive, y los pertenecientes a los reemplazos de 1936 y siguientes que, habiendo prestado servicio militar en el Ejército Nacional, se encuentren en la actualidad separados de filas.

Segundo. La presentación para el acto de la revista anual, habrán de hacerla los interesados ante los Centros de Reclutamiento, Movilización y Reserva, Cajas de Recluta o Cuerpos activos que radiquen en la población de su residencia, y si no los hubiere, ante los Alcaldes, Comandantes del puesto de la Guardia Civil o Carabineros, Parejas del Servicio de correría de estos Institutos o Autoridades de Marina.

Tercero. Los Jefes de los Organismos encargados por el artículo anterior de pasar la revista anual, remitirán en el mes de Mayo a los Centros de Reclutamiento, Movilización y Reserva de la capital de su provincia, relación nominal de los hombres revistados, con expresión del reemplazo a que pertenecen, arma o cuerpo en que prestaron servicio, Regimiento u Organismo a que están afectos, especialidad de la instrucción militar recibida, empleo obtenido en el Ejército, su profesión u oficio en la vida, la población de su residencia y señas del domicilio.

Cuarto. Los que se encuentren detenidos o sufriendo condena en oda clase de Establecimientos Penienciarios, así como en Campos de Concentración y en Batallones de Trabajadores, pasarán la revista ante los Directores o Jefes de los mismos, los que habrán de remitir a los Centros de Movilización de las provincias respectivas, los datos que se citan anteriormente, que después serán enviados por éstos a los Centros de Movilización en cuya demarcación tenían los reclusos o detenidos su residencia habitual.

Quinto. Los españoles autorizados para residir en el extranjero, pasarán la revista anual ante las Autoridades Consulares, que remitirán los datos de referencia a los Centros de Movilización en cuya provincia residían habitualmente los revistados o, en su defecto, en la que fueron alistados.

Sexto. Quedarán exentos de la sanción en que hubieran podido incurrir por haber dejado de cumplir esta obligación en años anteriores, los individuos que se presenten en el plazo indicado a pasar la revista anual del presente año. Terminado dicho plazo sin haberlo efectuado, quedarán sujetos a la sanción que les corresponda, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 42 del vigente reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Séptimo. Siendo la revista anual un acto para comprobar la existencia y residencia de los sujetos al servicio militar, les será pasada a todos cuantos se presenten a cumplir esta orden, aún cuando no la hubieran pasado en años anteriores, sin exigirles, para ello, dato alguno relacionado con su clasificación personal en relación con la Causa Nacional, anotándole haber pasado la revista en su cartilla militar o documento militar que tenga en su poder y si carecieran de ellos, se les entregará una octavilla en que se acredite haber pasado la revista anual.

Madrid, 17 de Enero de 1940.—Varela.

(Del B. O. del E., 18 Enero, n.º 18.)

Secretaría General

Continuación a la Orden de 2 de Diciembre de 1939 (B. O. números 352, 360 y 362, de 18, 26 y 28 de Diciembre de 1939) fijando plazo a los propietarios o representantes legales de automóviles de propiedad desconocida para que hagan la reclamación correspondiente y retiren sus vehículos

Servicio de automovilismo del Ejército de Levante

Relación de los vehículos no devueltos a sus propietarios y que se encuentran aparcados en el servicio de automovilismo de la Agrupación de las Regiones Militares 3.ª, 4.ª y 5.ª

Contra entrega de vehículos de Zaragoza

Relación nominal de los vehículos existentes en el expresado Centro

Marca,	matrícula y	número del motor
Adler	M-57449	111273
»	BG-10807	22249
»	Sin	202105
»		211710
»		229852
»		11748
Auburn	Z-4131	CR-24325
Austin	BI-11280	2995
»	BI-9843	40815
»	NA-3947	C-41250
»	V-13802	E-12470
»	MHL-2505	G-32746
»	BG	M-178270
»	Sin	C-49772
»		M-232588
»		FF-1061
Auto-Unión		250848
Buick	CC-4247	2737576
»	M-46532	2835279
»	GG-3127	2358323
»	BG-10525	2862102
»	GAM-71	3077515
»	ARM-8310	2865129
»	BG-362	35485
Bugatti	BG-10160	44515
Cadillat	B-36922	870753
»	ARM-3781	310972
»	BG-81	315118
»	Sin	204340
Citroen	B-32552	9095-YB
»	B-38040	Sin
»	B-48074	421213-20398
»	B-59420	015558
»	B-51236	K-01599
»	BI-8882	CJ-14216
»	EN-4030	FD-0302
»	C-4752	0111
»	M-4303	Sin
»	M-30952	32545
»	M-49648	01058
»	M-45515	26279
»	NA-2722	31234
»	VA-3448	C-25529
»	BG-57	Sin
Citroen	BG—99	KK-1221
»	BG—120	450516
»	Sin	058322
»		17388
»		15602
»		054910
»		95648
»		425396
»		701070
»		17643
»		1700315
»		04617
»		28079
»		166993
»		DK-0552
»		1701070
»		17010-154
»		18750
»		268171
»		2677100
»		211559
»		2038
»		B-17643
»		J-17675
»		17949
Chevrolet	B—60613	M-45661
»	EC—3429	1393100
»	SA—4204	835501
»	Z—3610	151509
»	ARM—14274	8555100
»	Sin	1785434
»		240017
»		348224
»		2333712
»		428453
»		5159066
»		346709
»		435501
»		835501
Chenard-Walker		51505
Chrysler	B—38759	Sin
»	O—9385	BZ-6508
»	SS—5321	53951-3
»	SS—6315	W-13857
»	Z—3761	285830
»	Sin	74395-2
»		4-226372
»		122131
»		Sin
Delage	BI—8851	90673-P
De Soto	BG—95	CK-6394
Dodge	Z—4957	387929-3
»	Sin	T-2-18104
»		81450
D. K. W.	B—62745	535238176
»	EN—8025	928333
»	S—6329	581819-76
»	S—6342	98110
»	EL—4002	917547
D. K. W.	Sin	657481-76
Erskine		16444
Essex	ARM—1-094	1063199
»	BG—10499	1161282
»	Sin	657481-76
Fiat	A—5111	110855
»	B—39915	101558
»	HU—2182	108-069781
»	M—47124	108-029567
»	M—31573	127228
»	NA—3766	181132
»	SA—3597	092630
»	SG—467	31020686
»	Z—4203	Sin
»	38276	200813
»	BG—112	Sin
»	BG—59	844271
»	BG—10524	16358
»	Sin	118909
»		902992
Fiat Ardita		006350

Fiat		017067
»		108-080888
»		108-055751
»		108-886749
»		056223-108-0566223
Fiat Balilla		108-048639
Fiat		108-065512
»		105788
»		044959
»		38335
»		Sin
Flintz	GU—706	4641
Ford	B—41186	2047606
»	B—29790	A-3324123
»	B—51172	Sin
»	B—52775	BB-5196779
»	BI—7776	986840
»	C—3761	A-3038449
»	GU—1034	A-3565
»	LO—1987	Y-93323
»	M—39285	A-3334326
«	M—48946	406050
»	M—57750	184-15349
»	M—40993	A-331715
»	M—46468	B-3181633
»	O—8123	C-19501
»	OR—1767	Y-16690
»	S—3569	A-16484
»	SC—11006	A-394874
»	SG—1406	40-1109017
»	V—15571	1109129
»	V—12616	4774404
»	VI—7340	Sin
»	Z—6220	139563
»	Z—7736	AA-1321211
»	Z—6159	69206
»	ARM—9025	A-254378
»	ARM—1-014	Y-106951
Ford	ARM-1212	AA-3723395
»	ARM-9021	A-2048822
»	EN-3062	Sin
»	PG-92	8436
»	BG-1139	C-31775
»	BG-9	404463
»	BG-48	79808
»	BG-98	5302198
»	BG-94	Sin
»	BG-108	
»	BG-119	
»	BG-10523	
»	B-05662	
»	Sin	02971
»		25867
»		22148
»		113236
»		A-838250
»		3742487
»		B-5259008
»		13044
»		G-25840
»		18-8936
»		3314554
»		1813152
»		Y-97232
»		Y-98229
»		Y-99445
»		G-14715360
»		38618
»		A-1196473
»		B-44720
»		B-182-15349
»		C-281-48
»		A-618741
»		A-1311186
»		5259063
»		4514711-3217032
»		16236
»		
»		
»		
»		
»	BU-1644	G-74630
Graham Paige	M-35953	52429
»	M-38560	20890
»	SE-2985	H-11924
»	Z-4275	D-71923
»	Sin	510686
»		51288
»		1611460
Hillman		
Hansa		41182
Hispano Suiza	M-65493	27872.A.30
»	NA-2453	Sin
»	SA-4967	31917
»	Sin	9224

»		9765
»		7307
»		9700
»		15354
»		3416877
»		244204
Hotkins	M-22578	4855
»	BG-10486	8664
Hudson	LO-2068	49367
»	Sin	43046
»	M-40502	9036
»	M-58948	44600
»	BG-80	34169
»	Sin	51488
»		555997
»		477991
»		839768
»		Sin
Hupmobile		12642
Lincoln		39351
Lasalle	M-339933	407051
Lancia	Sin	207
Marquette		226221-2
Mercedes	BC-104	110336
Morris	BI-9666	38196
»	B-80871	15005
»	GE-5710	18891
»	NA-4651	Sin
»	M-52680	15001
»	Sin	Y C. 18391
»		11505
»		19034
»		37424-B
Nash	NA-3286	237698
»	S-3480	114615
»	Sin	441584
»		457-A-763
»		388447
Oldmóbile	Z-4290	394005-3
Opel	C-49931	Sin
»	C-55307	R-7591
»	BI-11642	9317
»	CA-4539	R-20223
»	HU-1922	1889
»	MU-2171	30975
»	M-43881	22428
»	S-6014	97-26555
»	TE-1124	22962
»	TE-6026	Sin
»	T-4322	16804
»	ARM-1-173	Sin
»	ARM-1174	R-60912
»	BG-10135	34-818
»	BG-10378	2518555
»	BG-10198	20647
Opel	BG-93	19133
»	Sin	27053
»	»	24073
»	»	35831
»	»	20920
»	»	39797
»	»	R-2501
»	»	679
»	»	R-63909
»	»	Y-16559
»	»	Y-15802
»	»	38759
»	»	25171147
»	»	R-13000
»	»	12906
»	»	3269
»	»	Sin
Packard	M-28515	144077
»	SS-5686	U-163091-B
»	EN-1003	H-153668-B
»	Sin	'896-TT-3
»	»	U-165635-B
Mercedes Benz	B-44910	U-69112
Peugeot	BI-9731	432831
»	HU-2317	814353
»	M-28187	251349
»	BG-106	434915
»	Sin	52429
»	S-5919	277732
»	S-5706	472085
»	Sin	684978
Pierce	M-37076	123379
»	Sin	2718
Plymouth	TE-282	PD-152426
»	ARM-1039	PE-212752
»	BG-86	BC-56949
»	BG-10523	PDT-57993
»	BG-128	P-2-1663
»	Sin	PA-81439

»	»	RE-212752
»	»	546
»	»	U-226372
Pontiac	B-55411	W-447
»	Sin	P-383066
Renaul	BI-12182	13860
»	BI-12626	741868
»	BU-2419	8200
»	NA-4406	6294
»	PM-152	12017
»	TE-1080	6035
»	ZA-1157	7932
»	G-5520	8269
»	ARM-1-159	12789
»	ARM-1-253	5787
Renault	ARM-2711	2093
»	Sin	622541
»	»	4777
Skoda	EN-5317	Sin
»	B-62113	»
»	T-5110	42009
Renault	Sin	597
Skoda	TE-1121	Sin
Standard	BG-107	»
Renault	Sin	29623
»	»	23693
»	»	55282
Studebaker	M-54161	41061
»	GO-5470	180589-1
»	Sin	GR-18113
Renault	»	Sin
»	»	»
Rogne	»	»
Studebaker	»	123096
Talbot	HU-1569	74096
»	M-43910	77614
Vauxhall	B-54269	802400
»	B-55148	804999
»	C-5305	446838
»	NA-4831	448781
»	BG-40	MC-10829
»	Sin	454542
»	»	814525
»	»	454448
»	»	450766
»	»	457081
»	»	456571
Wanderer	ARM-3035	250434
Woodsley	Sin	Sin
Whippet	»	A-104839
Autocar	»	594968
»	»	J-594965
Bedford	BG-1185	926242
»	Sin	966421
Berliet	»	42788
Bussing	»	63430
Chevrolet	A-7126	T-5536729
»	B-26670	T-3165297
»	GU-1700	Sin
»	HU-1745	T-2822215
»	HU-1608	T-262666
»	HU-2188	Sin
»	HU-1565	T-264673
»	LE-4448	T-4602937
»	LU-1959	T-210445
»	LU-1825	886573
»	Lx-4797	T-6016971
»	NA-3568	836409
»	O-10047	293339
»	S-4884	835501
»	S-3977	T-3517883
»	SG-343	T-232155
»	A-6151	T-5413906
Chevrolet	SG-1477	T-5263208
»	SS8389	T-3170529
»	Z-4409	T-288471
»	Z-5008	3949317-T
»	Z-4490	T-236269
»	Z-59-13	P-4656616
»	Z 5247	T-3616415
»	TE-4099	T-256707
»	VA-3509	13979370
»	61123	937309
»	ARM-5023	346709
»	ATM-8305	T-2921047
»	BG-50	4961757
»	BG-130	T-5471176
»	BG-131	396456
»	BG-134	T-1678362
»	Sin	T-4729817
»	»	T-6375117
»	»	T-13507381-350738
»	»	T-3965176
»	»	T-3949298
»	»	T-4656577

»	»	T-235760
»	»	T-4777545
»	»	T-4936914
»	»	GM-837309
»	C-3467	Sin
»	Sin	835738
»	»	837231-8
»	»	T-4175014
»	»	T-4270864
»	»	T-2987269
»	»	T-3889457
»	»	P-4656595
»	»	T-5235141
»	»	T-5235086
»	»	T-5413906
»	»	T-6404564
»	»	T-5289421
»	»	T-5444861
»	»	837591
Diamond	Z-6553	AE-580087
»	BG-10516	AE-588919
»	Sin	591320
»	»	P-561057
»	»	L-530090
Dodge	BI-8946	T-253284
»	GG-2960	Sin
»	PO-3592	H21370
»	PO-3592	
»	TE-1120	T-15-1912
»	Z-5352	Sin
»	Z-5360	»
»	ATM-3822	YYZ-6869
»	BG-1135	T-40-4333
»	BG-10613	T-200-1064
»	BG-1134	T-415210
»	BG-118	13-15-78
»	BG-1136	140-41-58
Dodge	BG-27	91536
»	Sin	T-25-8356
»	»	215413
»	»	74738
»	»	8700257
»	»	D-50412
»	»	51938
»	»	632929
Dion Bouton	»	636
Dodge Brothers	»	116860
Eterming	Z-4601	17-F-1539
Sterling	Sin	Sin
Federal	BI-8816	16011348
»	BU-2395	630118
»	Z-5204	347107
»	ATM-8323	5118931
»	Sin	K527494
»	»	541480
»	»	166-14824
»	»	160-11867
»	»	513177
»	»	72002
»	»	Sin
Fiat	»	118-A-014244
Ford	B-36778	AA-833513
»	B-47705	A-4347429
»	BI-12502	211690
»	BI-11152	5259392
»	L-4293	C18Z-19239
»	OR-1878	1042087
»	SA-2940	5181045
»	TE-989	Sin
»	Z-6144	B-5300502
»	Z-6452	2171798
»	Z-4578	A-4000608
»	Z-3733	AA-4825611
»	6162	786050
»	BG-66	59563
»	BG-1186	BB-5780007
»	BG-65	BB-18-3785530
»	BG-1176	BB-5338274
»	BG-6	5295345
»	ATM-8287	AA-303123
»	ATM-204	Sin
»	ATM-4624	BB-18-3895007
»	Sin	BB-18-2202678
»	»	BB-18-4096527
»	»	A-188287
»	»	BB-15 F. 1389
»	»	BB-183858679
»	»	BB-18-3967431
»	»	5181110
»	»	B-530036
»	»	BB-183375848
»	»	78-6050
»	»	511838
»	»	544020
»	»	BB-18-3575848

Ford	Sin	78-6050
»	»	511838
»	»	544020
»	»	BB-18-3576504
»	»	2371275
»	»	4374298
»	»	251307
»	»	523943
»	»	58768
»	»	75-106545
»	»	2202460
»	»	BB-18-1710255
»	BG-10725	528183
»	Sin	BB-181462867
»	»	BB-184252522
»	»	BB-5196731
»	»	5314659
»	»	BB-5338344
»	»	BB-18-407164
»	»	BB-18-4092443
»	»	ZA-23-C7
»	»	A-2258224
»	»	BB-18-4078943
»	»	Sin
»	»	»
»	»	»
»	»	»
G.M.C.	M-48578	12218877
»	LU-1781	226518
»	Z-5089	12571335
»	BG-10514	177969
»	BG	Sin
»	BG-10512	226568
»	BG-100	B-7750
»	BG-75	125714050
»	BG-91	122118673
»	Sin	12393360
»	»	12577327
»	»	12393675
»	»	188040-5
»	»	12578944
Graham Brothers	GC-2960	116738
H. Suiza	R-556	Sin
»	Z-2424	6918-TA
»	ATM-2855	Sin
»	Sin	3547459
Internacional	»	CT-42105
»	ATM-6287	245157
Opel	HU-2031	2521766
Opel Blitz	Sin	2532334
Opel G. M. C.	»	BR-3532
Renault	»	Sin
»	Z-1807	252968-ME
Reo	BI-12360	14A-2073
»	Sin	14A-1428
»	»	24B-6292
Saurer	S-6584	Sin
»	V-8978	291127
»	Sin	BH-10
S. P. A.	E-10464EC	3186
»	EC-10471	Sin
»	EC-10478	»
»	EC-10473	»
»	EC-10474	»
»	EC-10467	»
»	Sin	»
»	»	»
Steward	BG-143	420766
Studebaker	C-5181	634376
»	BI-12126	2P-6315
»	BG-90	Sin
»	Sin	635163
»	»	Sin
U. S. A.	NA-1326	52311
»	NA-2756	Sin
Wippet (iWllys)	C-6927	22267
White	BG-10615	F-802528
S. H. C.	BG-10467	229161
»	BG-10454	18517
»	BG-10780	232815
»	BG-142	143656
»	BG-15	205033
»	BG-136	220495
»	BG-16	22050
»	BG-132	Sin
»	BG-10512	1105
»	BG-121	Sin
»	BG-53	»
»	BG-10471	213810
»	BG-10513	175113
»	BG	204884
»	BG-10514	5510
»	Sin	142729
»	»	142972
»	»	250267
»	»	143024
»	»	Sin
»	»	188859
»	611633	Sin
»	Sin	143318
»	»	189280
»	»	173954
»	»	74897
»	»	261588
»	»	143194
»	»	245988
»	»	173894
»	»	ATM-8350
Ford	14173	4475671
Bedfor	Sin	942989
Blitz	»	44858
Citroen	VI-1709	000326-451309
Chevrolet	BU-2583	T-5015250
»	BG	6404583
»	Sin	T-267870
»	BG	K-1649620
Dodge	BG-58	T-417545
Ford	BI9872	40650
	EN-15001	3481055
	BG-1049	1911068
	Sin	18-Z-15349
		BB-18-3682321
		5294990
		BB-18-5894705
		Sin
Fordson		
H. Suiza		8163
	HM-19196	301377
Peugeot	YMT-1575	38720-21046
Phenomen	HI-1572	19219
P-Arrow	BG-125579	125579
R-lls	Sin	K-153-H
Buick	ATM	2622476
Chevrolet	B-55185	Sin
HU-1596	Sin	
Chevrolet	HU-1529	T-256721
	BG-31	2954822
	Sin	T-718237
		3444967
		8772315
Dodge	HU-1836	838101
	Sin	390029
Ford		BB-18-1290470
Steward	HU-2109	158691
Whippet	F-3601	101-10547
Ford	Z-5577	0664521
Chevrolet	Sin	T-6054862
		Sin
Ford		
G. M. C.	V-10660	214649
H. Suiza	Z-5205	15713
Buick	ARM-9133	1696733
	Sin	8084416
Citroen	BG-129	Sin
Chevrolet	B-26670	T-3165297
	ARM-5083	346709
	B-29160	3989141
	Sin	835501
		249980
Citroen		J-14234
Delage		24572
Dodge	BG	5815503
Federal	BG-14178	16-C26210
Ford	B-1075	A-2749573
	EN-13001	3421053
	S-4969	2270236
	BG-10518	T-S-3942230
	Sin	C-13-5143
	BG-135	75-140201
	Sin	378716
		A-4841992
		Sin
Ford	Sin	Sin
G. M. C.		P-413687
Minerva	BG-113	80091
Morris	Sin	OP-22369
Opel	NA-4724	2528148
	O-6	2535696-2528148
Peugeot	Sin	55565
Renault	Z-3555	Sin
	EG-8002	36672
	Sin	745102
		745256
		1843
Stulz	BG-138	91623
Bedford	BG-10490	Sin
	Sin	913985
Citroen		19045
Chrysler		A-53961-4
Modgee	BG-72	T-4115765
Ford	BG-69	48200
	Sin	6338433
		BB-5343675
Reo	BG-71	14-A-7848
Federal	EN-14012	552656
Ford	H-46058	A-1676012
	Sin	86111
Stewart	BG-70	SB 63445
Blytz	TE-1042	Sin
Citroen	Sin	11849
Chevrolet		Sin
G. M. C.		I-22-II-8947
Hispano Suiza		Sin
Ford		BB-18-3836854
		BB-5843956
		Sin
		20398
Dodge		Sin
C. T. A. V. H. E.		9534
Kormick-Diessel		2010
Harley	B-23536	Sin
Automoto	B-115	
B. S. A.-Sidecar	Sin	HM-22970
B. S. A.	BG-125	B-26170
	BG-35	D-4727
	Z-2673	B-43434
	HU-1844	Sin
D. K. W.	Sin	523900
Guillet	BG-16	Sin
Royal Enfield	Sin	6147
Terrot	L-4126	90023
	BG-11	Sin
Harley	Sin	37-W-3647
Veloccette	SS-2084	Sin
New-Imperial	E. E. M.	87-42036-76
Norton	BG-124	81295
F. N.	BG-117	14521

Madrid, 25 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.

(Del B. O. del E., 3 Enero, n.º 3.)

(Continuará)

311

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Por la presente encarezco a los señores Alcaldes de esta provincia, participen a este Gobierno, si en los archivos municipales o en otros particulares de su respectiva jurisdicción existen documentos de carácter histórico o de otro orden de importancia.

Esperando cumplimentarán este servicio dentro del término de ocho días.

Segovia, 30 de Enero de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Malcampo y Fernández de Villavicencio

298

Salvoconductos para Sacerdotes

En lo sucesivo, los religiosos que demuestren su personalidad con documentos que les acrediten como tales Sacerdotes, les servirá para circular dicha documentación, sin necesidad de nigún otro salvoconducto.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 30 de Enero de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Malcampo y Fernández de Villavicencio

249

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Circular núm 172.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste porcina en el ganado de cerda perteneciente al Ayuntamiento de Segovia, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Los locales de residencia de los cerdos enfermos, (calle del Taray, núms. 6 y 8.

Zona declarada sospechosa: Todas las cochiqueras de dicha calle.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XL del reglamento de epizootias de 26 de Septiembre de 1933. Y las generales del mismo.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 26 de Enero de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Malcampo y Fernández de Villavicencio

281

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Anuncio pvra oir reclamaciones

La Comisión Gestora de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, ha acordado poner en conocimiento del público hallarse expuestos en la Secretaría de la misma, por espacio de diez días hábiles y horas de diez a trece de su mañana, los cuales empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, y que se exponga otro igual en el lugar designado al efecto, el proyecto y pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que han de regir en la subasta de las obras de reparación del firme y ampliación de curvas en los kms. 1 al 4,856 del camino vecinal «del kilómetro 4 de la carretera de Segovia a Villacastín a Navas de Riofrío», a fin de que puedan hacerse las reclamaciones que se estimen oportunas; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente reglamento de contratación de obras y servicios provinciales y municipales.

Segovia, 18 de Enero de 1940.—El Presidente, Antonio Sanz.—P. A. de la C. G.: El Secretario, L Sanchez de Toledo.

289

JUNTA HARINO-PANADERA DE SEGOVIA

CIRCULAR

Por orden del Ilmo. Sr. Director General de Agricultura quedan prorrogados para el próximo mes de Febrero los precios que para la harina de panificación y el pan han venido rigiendo en el mes corriente.

Paıa la harina especial a 75 por ciento de extracción se ha fijado el precio de 83,00 pesetas los cien kilos.

En la fabricación y comercio de harinas y pan se observarán cuantas disposiciones y normas publicadas sobre la materia se encuentran en vigor.

Segovia a 27 de Enero de 1940.—El Ingeniero Presidente, P. A. Francisco Sánchez Herrero, Secretario.

288

Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería de Segovia

Lucha contra la peste porcina

CIRCULAR

La escasez que actualmente se deja sentir en el mercado nacional de sueros antipestosos porcinos, y virus correspondiente, obligó a la Dirección

General de Ganadería a intervenir su comercio, cuya intervención persiste por juzgarse así conveniente.

En su virtud la Dirección General de Ganadería ha adoptado las medidas pertinentes para conseguir una distribución conveniente, impuesta por las necesidades de momento, de tan preciados productos, al propio tiempo que estimula la denuncia oportuna de todas las enfermedades como impone con carácter obligatorio el reglamento de epizootias a todos los ciudadanos, la cual debe ser formulada ante la Alcaldía o el Inspector municipal Veterinario, infecciosas del ganado, pero muy especialmente la de la peste porcina que origina en España pérdidas cuantiosas, que podrían aminorarse grandemente, con sólo denunciar a tiempo la aparición de los primeros casos.

Habiéndose declarado oficialmente la existencia de dicha enfermedad en esta capital, se recuerda a todos los ciudadanos aquella obligación ineludible de denunciar inmediatanente todo caso de enfermedad que en el ganado de cerda se presente, ante la Alcaldía o ante la Inspección Municipal Veterinaria, para adoptar rápidamente las medidas adecuadas en defensa de tan importante rama de la economía española, como asimismo de cumplir cuantas medidas sean adoptadas por las Autoridades administrativas y sanitarias, en cumplimiento de lo dispuesto eu los reglamentos de epizootias y de tratamiento sanitario obligatorio del ganado.

Para la adquisición y uso de productos biológicos de profilaxis o de tratamiento de la peste porcina se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

1.ª Los Inspectores Municipales Veterinarios, al comunicar a esta Jefatura la presentación de focos de peste porcina, señalarán a su vez las cantidades qae precisen, tanto de suero anti como de virus peste para realizar el tratamiento de necesidad.

2.ª Por la Junta provincial de Fomento Pecuario—a quien serán enviados aquellos productos—serán distribuídos de conformidad con los informes recibidos de los Inspectores Municipales Veterinarios.

3.ª El uso de bacterinas, agresinas, etc., así como también las vacunas muertas que puedan confeccionarse específicas contra la peste porcina, queda al arbitrio de Veterinarios y ganaderos.

4.ª Por el momento queda subsistente la limitación del uso de virus peste asociado al suero anti (método simultáneo) a los focos denunciados y declarados oficialmente infectados de referida enfermedad (B. O. de la provincia número 138 de 1939) y en aquellos casos en que por esta Jefatura se juzgue inminente la posibilidad de contaminación por el mencionado virus.

5.ª Los cerdos cuya única manifestación sea la hipertermia serán tratados curativamente con las dosis debidas de suero.

6.ª Los cerdos con manifestaciones clínicas, otras que hipertermia, serán sacrificados. La conducta a seguir con las canales y despojos de estos cerdos será la marcada en el reglamento general de mataderos.

7.ª El resto de los animales que constituyan el efectivo o efectivos de las piaras contaminadas, así como también los animales amenazados de contaminación inminente, serán tratados conforme a la norma clásica del método simultáneo, siguiendo las instrucciones de la firma elaboradora de los referidos productos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 26 de Enero de 1940.—El Jefe provincial de Ganadería, Antonio S. Molinero Pérez.

286

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NÚM. 25

A los señores Alcaldes de la provincia

Ordenado por esta Jefatura, en cumplimiento de disposiciones superiores, la entrega obligatoria de todas las existencias disponibles para la venta de cebada, garbanzos y algarrobas y habiendo concedido un último plazo para su entrega en los almacenes de este Servicio, que expira el próximo día 31 del corriente,

Encarezco a todos los señores Alcaldes de la provincia, se sirvan hacer llegar a todos los vecinos de su jurisdicción, por medio de bandos y pregones, la obligación impuesta de entregar las mercancías citadas dentro del plazo concedido; advirtiéndoles que a partir del 1.º de Febrero próximo se procederá a girar por los funcionarios de este Servicio inspecciones domiciliarias, incautándose de cuantas partidas se encuentren en poder de los tenedores y denunciando estos hechos al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos que procedan, sin perjuicio de los expedientes que este Servicio instruirá a los infractores.

Espera esta Jefatura del reconocido celo de las Autoridades municipales que colaborarán eficazmente con esta Jefatura, evitando y denunciando cuantos casos de ocultación probada o probable conozcan, contribuyendo con ello a la normalización de la economía de nuestra Patria, para cuya obra nos ha citado a todos el Gobierno Español.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Segovia, 22 de Enero de 1940.—El Jefe provincial, Fabio Hernández Díez

287

CIRCULAR NÚM. 26

Se pone en conocimiento del público en general, que el nuevo almacén del Servicio establecido en Tejares, estará abierto para la recepción de cereales y leguminosas, los días que a continuación se expresan:

Enero, día 31.
Febrero, días 7 y 21.
Marzo, días 6 y 20.
Abril, días 10 y 24.
Mayo, días 8 y 22.
Junio, días 5 y 19.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Segovia, 27 de Enero de 1940.—El Jefe provincial, Fabio Hernández.

285

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Segovia

Ha sido adjudicada interinamente a don Antonio Espinar Pascual, la escuela unitaria de niños de Valleruela de Sepúlveda. Lo que se hace público por el presente, sin cuyo requisito no tendrá validez este nombramiento.

Segovia, 16 de Enero de 1940.—La Jefe de la Sección, María del Pilar Well.

283

Ha sido adjudicada interinamente la escuela unitaria de niñas de Sacramenia, a doña Emilia Galicia Cabrero. Este nombramiento no tendrá efecto hasta la publicación del presente anuncio. La Jefe de la Sección, María del Pilar Well.

274

Prestación personal a favor del Estado

SEGOVIA

Nuevamente se recuerda a todos aquellos señores que en el boletín de inscripción dejaron por consignar el jornal o sueldo que perciben o ingresos diarios que calculan tener, la obligación de personarse en estas oficinas, al objeto de declarar, a la mayor brevedad, tan interesante requisito; significándoles que de no hacerlo, esta Comisaría procederá a la aplicación de las sanciones que dispone el artículo 14 del reglamento, sin perjuicio de que les sean asignados por la misma los sueldos o ingresos que se calculen por los antecedentes que puedan adquirirse.

Segovia, 29 de Enero de 1940.—El Comisario Interventor, Antonio Sanz.

293

SUBSIDIOS FAMILIARES

Delegación de Segovia

Habiéndose aplazado la implantación de régimen especial agro-pecuario hasta nueva orden, se pone en conocimiento de los patronos que durante el próximo mes de Febrero vienen obligados a efectuar los pagos en las mismas condiciones que lo venían haciendo hasta la fecha.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Segovia, 29 de Enero de 1940.—El Delegado, S. Román.

284

Fiscalía Delegada de la Vivienda

CIRCULAR

Siendo bastantes los Sres. Inspectores Municipales de Sanidad que no han terminado de remitir a esta Fiscalía Delegada todas las fichas sanitarias de las viviendas de sus respectivos distritos, por la presente notificación se les previene, que antes del día 1.º de Abril del presente año deberá estar terminado el fichero sanitario de viviendas de esta provincia; y por consiguiente, antes de esa fecha, deberán obrar en esta Fisclía las fichas sanitarias que queden por hacer de los pueblos y de la capital; pues de lo contrario, se dará cuenta a la Superioridad para su sanción según el grado de negligencia.

Segovia, 18 de Enero de 1940.—El Fiscal Delegado de la Vivienda, Antonio Garrido.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

196

CANTIMPALOS

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el padrón de la riqueza rústica de este término, para los efectos tributarios en el ejercicio de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expresado documento durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia, que serán resueltas por dicha Administración; advirtiendo que una vez transcurrido el citado plazo no se admitirá ninguna.

Cantimpalos, 18 de Enero de 1940.—El Alcalde, Hipólito Alonso.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SEGOVIA 259

Don Rodrigo Barrio Mayo, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de instrucción del partido por ausencia del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza, a la procesada Amelia García Silvestre, de veintiocho años de edad, soltera, hija de Antonio y de Andrea, natural de Madrid y domiciliada en el año mil novecientos treinta y seis en Carabanchel Bajo, Arroyo Pañel, núm. 4, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha en el sumario que en unión de otra se le sigue con el número 28 de 1936, por delito de corrupción de menores; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, conduciéndola a la Prisión provincial de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia a veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta.—Rodrigo Barrio.—El Secretario accidental, P. H., Martín Alvarez.

261

Obra pía del Comendador D. Gómez Velázquez

SUBASTA DE MADERA

El día 27 de Febrero próximo, a las doce, en la Casa Rectoral de esta villa, por el sistema de pliegos cerrados y bajo la presidencia del Sr. Presidente del Patronato de esta fundación, se celebrará la sabasta de 20 pinos secos del monte número 224 del catálogo, propiedad de esta obra pía, con un total de 17,806 metros cúbicos de madera y 11,422 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de 400,70 pesetas y condiciones del pliego inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 116, fecha 16 de Septiembre de 1931.

Los pliegos cerrados habrán de presentarse en la media hora siguiente a la señalada para la subasta, previo depósito del 5 por 100 del tipo de tasación, y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., provisto de cédula personal que acompaña, ofrece realizar el aprovechamiento de los veinte pinos que se subastan por la cantidad de... pesetas (en letra) y condiciones que sirven de base al remate. (Lugar, fecha y firma del proponente).

Cuéllar, 26 de Enero de 1940.—El Presidente del Patronato, Claudio Albornos.

282

Comandancia de la Guardia Civil de Segovia

ANUNCIO

A las once horas del día cuatro del próximo mes de Febrero, se verificará en la casa-cuartel que ocupan las oficinas de esta Comandancia, la subasta de escopetas recogidas a infractores de la ley de Caza, así como de la chatarra de las destruídas en virtud de cuanto preceptúa el artículo 130 del reglamento de armas y explosivos; corriendo de cuenta de los adjudicatarios el importe del presente anuncio.

Segovia, 26 de Enero de 1940.—El Teniente Coronel primer Jefe, Valero Pérez Ondátegui.

IMPRENTA PROVINCIAL